



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La anterior solicitud cumple los requisitos exigidos por la ley y viene acompañada de documento idóneo escaneado, el cual deberá presentar una vez se abra el debate probatorio, para el ejercicio de la acción ejecutiva, en atención a lo previsto en los artículos 422 y 430 del C.G. del P., y demás normas concordantes del Código de Comercio, el Juzgado, RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía Ejecutiva Singular de mínima Cuantía a favor de GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A y en contra de ERNESTO ANTONIO BOHORQUEZ BALLEEN, por las cantidades de dinero contenida en el pagaré **No 1958859**:

1. La suma de \$21.131.596 por concepto del saldo total de la obligación contenida en el pagaré referido.
2. Por la suma de \$ 9.642.148 por concepto de los intereses moratorios generados y no pagados y los que se sigan generando hasta que se logre el pago total de la obligación sobre el saldo insoluto de la obligación

En la oportunidad procesal se resolverá sobre las costas.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada, personalmente, en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. General del Proceso, haciéndole saber que disponen del término de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación (art. 431 ídem); y diez (10) días siguientes a su notificación para proponer excepciones de mérito, si así lo estima (art. 442 íbidem).

TERCERO.- RECONOCER al Dr. ESTEBAN RODRIGUEZ VASCO, quien actúa como endosatario en procuración de la parte demandante.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 07 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0022

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

EJECUTIVO SINGULAR GARANTIAS COMUNITARIAS GRUPO S.A.
Contra ERNESTO ANTONIO BOHORQUEZ BALEN
Radicado: 11001418903720210011500
